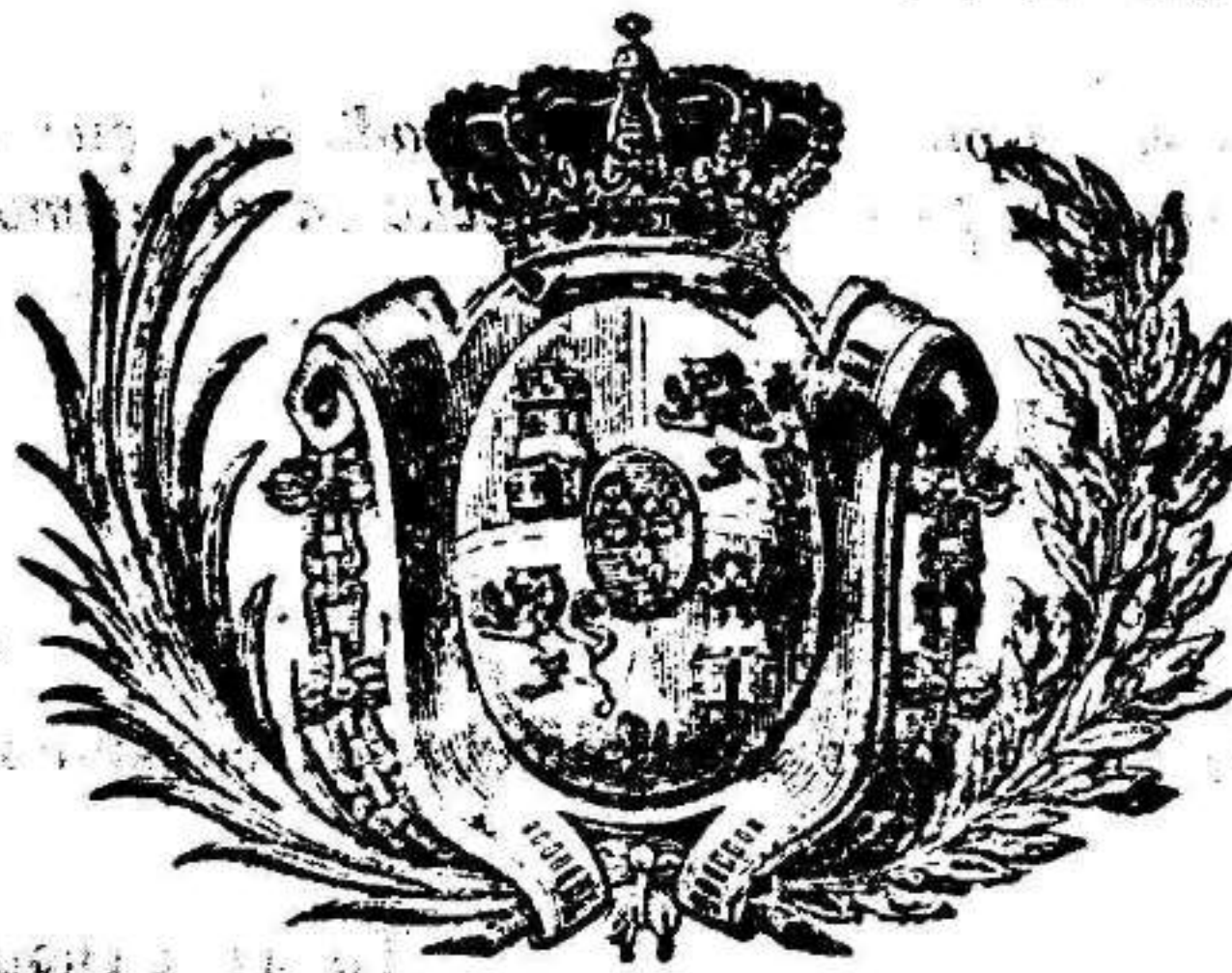


PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletín oficial, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Distrito municipal de Carrion de los Condes.

Mes de Mayo de 1852.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.....	7819 10
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.....	567 16
TOTAL CARGO.	8386 26

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ARTICULO 1.º Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	1448 4	»	1448 4
ARTICULO 3.º Alumbrado.	217	»	217
ARTICULO 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	441 22	»	441 22
ARTICULO 9.º Cargas.	»	560	560
Total data.	2106 26	560	2666 26

RESUMEN.

Importa el cargo.	8386 26
Idem la data.	2666 26
Existencia para el mes siguiente.	5720

De forma que importando el cargo 8386 rs. 26 mrs. y la data 2666 rs. 26 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 5720 rs., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Junio. Carrion 31 de Mayo de 1852.—El Depositario, Mariano Santos Calleja.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Antonio Nuñez Castelo.—V.º B.º—El Alcalde, José Martínez Gurrea.

Don Antonio Nuñez Castelo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, del que es Presidente el Sr. D. José Martínez Gurrea.

Certifico: que el extracto de cuenta que precede ha estado de manifiesto en el sitio acostumbrado por espacio de un mes segun previene la Real orden y su regla 4.ª de 28 de Enero de 1852, y para que obre los efectos oportunos, pongo el presente que visado por el Sr. Presidente firmo en Carrion á 15 de Junio de 1852.—V.º B.º—José Martínez Gurrea.—Antonio Nuñez Castelo.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	93 6
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	722 14
TOTAL CARGO. Rs. vn.	815 19

Reales vellon.	
93	6
722	14
<hr/>	
815	19

RESUMEN.

Importa el cargo.	815 19
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>	<i>815 19</i>

De forma que importando el cargo 815 reales 29 mrs., y la data ninguna cantidad segun queda expresado, resulta una existencia de 815 reales, 29 mrs de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Cervera 26 de Abril de 1852.=El Depositario, Cesáreo Huidobro.=Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Policarpo Garcia.=V.º B.º P. A. D. Alcalde, El Teniente, José Arroyo.

DILIGENCIA. Certifico que yo el Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa que en este dia, se ha espuesto al público en la casa consistorial de la misma, un extracto de cuenta igual en un todo al que precede con el objeto de que permanezca asi por el término de un mes á contar desde este dia. Y para que conste de mandato del Sr. Teniente Alcalde de esta referida villa que ejerce funciones de Alcalde por ausencia del que lo es, arreglo la presente diligencia que firmo en Cervera á veinte y seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos.=Policarpo Garcia, Secretario interino.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	815 29
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	722 14
TOTAL CARGO. Rs. vn.	1538 9

Reales vellon.	
815	29
722	14
<hr/>	
1538	9

RESUMEN.

Importa el cargo.	1538 9
<i>Existencia para el mes siguiente.</i>	<i>1538 9</i>

De forma que importando el cargo 1538 rs. y 9 mrs., y la data ninguna cantidad segun queda expresado, resulta una existencia de 1538 rs. y 9 mrs, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Cervera 28 de Abril de 1852.=El Depositario, Cesáreo Huidobro.=Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Policarpo Garcia.=V.º B.º P. A. Del Alcalde. El Teniente, José Arroyo.

DILIGENCIA. Certifico: que yo el el Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa, que en este dia se ha espuesto al público en la casa consistorial de la misma, un extracto de cuenta igual en un todo al que precede con el objeto de que permanezca asi por el término de un mes á contar desde este dia. Y para que conste de mandato del Sr. Teniente Alcalde de esta referida villa que ejerce funciones de Alcalde por ausencia del que lo es, arreglo la presente diligencia que firmo en Cervera á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos.=Policarpo Garcia, Secretario interino.

Distrito municipal de Cervera de Rio-pisuerga.

Mes de Marzo de 1852.

Extracto de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.
 Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.

Reales vellon.	
1538	9
722	14
2260	23

TOTAL CARGO. Rs. vn.

RESUMEN.

Importa el cargo. 2260 23
 Existencia para el mes siguiente. 2260 23

De forma que importando el cargo 2260 rs. y 23 mrs. y la data ninguna cantidad segun queda espresado, resulta una existencia de 2260 rs. y 23 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Abril. Cervera 29 de Abril de 1852 = El Depositario, Cesáreo Huidobro. = Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Policarpo Garcia. = V.º B.º = P. A. D. El Alcalde, El Teniente, José Arroyo.

DILIGENCIA. Certifico yo el Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa que en este dia se ha fijado y espuesto al público en la casa Consistorial de la misma, un extracto de cuenta igual al que precede, con el objeto de que permanezca así por el término de un mes, á contar desde este dia. Y para que conste de mandato del Sr. Teniente Alcalde de esta referida villa, que ejerce funciones de Alcalde por ausencia del que lo es, arreglo la presente diligencia que firmo en Cervera á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos cincuenta y dos. = Policarpo Garcia, Secretario interino.

Distrito municipal de Cervera de Rio-pisuerga.

Mes de Abril de 1852.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultaron en fin del mes anterior.
 Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.

Reales vellon.	
2260	23
722	14
2983	37

TOTAL CARGO. Rs. vn.

DATA.

Artículo 4.º Instruccion pública. - Sueldos de los Maestros y demas dependientes.

Total data. Rs. vn.

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
825	»	825
825	»	825

RESUMEN.

Importa el cargo. 2983 37
 Importa la data. 825
 Existencia para el mes siguiente. 2158 3

De forma que importando el cargo 2983 rs. y 3 mrs. y la data 825 rs. segun queda espresado, resulta una existencia de 2158 rs. y 3 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Mayo. Cervera 15 de Mayo de 1852 = El Depositario, Cesáreo Huidobro. = Está Conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Policarpo Garcia. = V.º B.º = El Alcalde, Cipriano Ruvio Cosío.

DILIGENCIA. Certifico yo el Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa, que en este dia se ha espuesto al público en la casa Consistorial de la misma, un extracto de cuenta igual en un todo al que precede, con el objeto de que permanezca así por el término de un mes, á contar desde este dia. Y para que conste de mandato del Sr. Alcalde constitucional de esta referida villa, arreglo la presente diligencia que firmo en Cervera á quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos. = Policarpo Garcia, Secretario interino.

Lo que se inserta en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de Enero último. Pa.encia 22 de Junio de 1852. = Miguel Dorda.

ANUNCIOS.

Ayuntamiento de Villaturde.

Contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia del distrito municipal de Villaturde. = La Comision de evaluacion y repartimiento establecida en este distrito, en conformidad a lo prevenido en la instruccion del ramo se halla formando y rectificando el amillaramiento individual de la riqueza de este termino jurisdiccional para el año proximo de 1853.

Lo que se hace saber a los que tengan fincas rústicas y urbanas es el mismo a fin de que en el preciso termino de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio, presenten las relaciones de que habla el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, haciendo su entrega en la Secretaria del Ayuntamiento; y si pasado dicho termino no lo verifican, se procederá de oficio a la formacion de las no-presentadas a costa de los morosos sin quedarles derecho a reclamacion de agravio ademas de aplicarles las penas marcadas en dicho Real decreto. Villaturde 18 de Julio de 1852. = Faustino Ruiz.

Ayuntamiento de Villalobon.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa, su dotacion consiste en 32 cargas de trigo cobradas por el agraciado segun repartimiento que al efecto le entregará el Ayuntamiento de los vecinos, media fanega de trigo por cada uno que se afite en su casa y 200 rs. vn. pagados de los fondos de propios. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes, francas de porte, a la Secretaria del Ayuntamiento de la misma hasta el dia 15 del proximo Agosto con condicion espresa que deberá de ser de estado casado. Villalobon 21 de Julio 1852. = Manuel Movellan. Por su mandado, Sebastian Francisco Alarza, Secretario.

Ayuntamiento de Torre de los Molinos.

Debiendo procederse a la rectificacion del padron de riqueza territorial, urbana y pecuaria de este pueblo con objeto de que la derrama de la contribucion de inmuebles del año inmediato esté basada en las verdaderas utilidades que cada contribuyente pueda tener, es de absoluta é imprescindible necesidad que todos los terratenientes ó propietarios, sus apoderados ó colonos, presenten a la junta pericial en el termino de diez dias, siguientes a la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, las relaciones respectivas a la nueva circulacion de riqueza; pues de no hacerlo, se procederá de oficio a su costa en la formacion, declarando no haber lugar a las reclamaciones de agravios que contra ellos y su evaluacion se intentasen. Torre de los Molinos 16 de Julio de 1852 = Nicolás Lomas.

Se arriendan los pastos de todo el termino que comprende el despoblado de Villovaya perteneciente

Palencia: imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero, núm. 5.

a este comun de vecinos, como son, Monte, Páramo y Valle, por seis años, que darán principio el 1º de Julio de este año desde cuya época se halla acotado. Los que gusten interesarse en este arriendo acudirán a los sitios publicos de esta villa, el dia 10 de Agosto proximo a las 10 de su mañana. En la Secretaria del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones. Valdecañas 14 de Julio de 1852. = El Alcalde Presidente, Juan Francisco Royuela = P. A. D. A., Francisco Royuela, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Don Froilán Martin, Religioso exclaustro de la observancia de San Francisco, antes organero en ella. Despues de las muchas obras de su profesion, egecutadas a satisfacion de los inteligentes en la Corona, Catedrales de Orense, Leon, Salamanca, Astorga y Valladolid; en esta última, despues del desmonte general de los dos organos, colocó en el mayor un nuevo registro titulado la grulla, cuya invencion es desconocida en los organos de Europa; forma este registro dos alas en abanico a imitacion de las grullas que vienen de Ultramar a pastar los trigos de los campos de nuestra España: su voz la dirige por medio de su gran pescuezo y forma la armonia por su pico y sus ojos. En la ciudad de Astorga edificó de nueva planta dos organos de 8.ª tendida de 54 teclas. En el organo mayor de la Catedral de Salamanca aumentó en el segundo teclado la trompeta Real y el registro obue, en el segundo dos octavines y las muletillas en toda la lengüeteria de sus fachadas, de lo que carecia de su primera construccion.

En el Colegio Seminario de San Froilán de Leon, despues de su desmonte colocó un fuelle de nueva planta, invencion desconocida en dicha provincia, que abre por todas cuatro partes iguales, asciente y desciente por medio de dos bombas, girando por ocho ruedas. En la villa de Amusco, por mandado de su digno párroco D. Mariano Amor, hizo el desmonte del hermoso organo y el del manubio, que despues del organo mayor de la Catedral de Palencia, es el superior en aquel Obispado. En el año pasado de 1851 desmontó el de la Parroquia de Santa Eugenia de la villa de Astudillo, al que colocó un fuelle de nueva planta igual al del Seminario de San Froilán de dicho Leon, primero de dicha especie del Obispado de Palencia, y ademas le colocó de nueva fundacion un bajoncillo, clarinete y violeta, cuya fundicion fué ocular a presencia de todos los que quisieron verlo. En Macotera, a dos leguas de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca, colocó dos bombas para el aire del organo, y ademas fundió de nueva planta la trompeteria de su fachada. En San Vicente de Arévalo, en la provincia de Avila, por orden de su digno párroco D. Anselmo Villar, compuso el organo de su parroquia, que se hallaba enteramente inutilizado, echándole los flautados de a trece de su fachada, octava real y flauta, y un fuelle mayor; y ademas desmontó el del Santísimo Cristo de San Lorenzo, vulgo de los Pinares, agregado a dicho San Vicente. En la parroquia de Santo Domingo de esta villa de Arévalo, por mandado de su digno párroco D. Manuel Delgado, vicario eclesiástico en ella y Arzoprestazgo, colocó las trompetas reales de ambas manos, cuya fundicion fué a presencia de varias personas de todas clases.

Todas estas obras han sido alentadas por sus dignos párrocos. De haber así egecutado las citadas obras conserva satisfactorios certificados de diferentes Cabildos, así como de otras varias que ha practicado. Las personas que quieran valerse del espresado Maestro para alguna composicion ó edificacion, podrán hacerlo por medio de carta franca a esta villa de Arévalo, en donde ha fijado su residencia desde el presente año, y ha establecido su taller orgánico.